

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

2507^a UN LIBRARY
SESION: 20 DE DICIEMBRE DE 1983
APR 02 1993

NUEVA YORK UN/SA COLLECTION

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2507)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Angola contra Sudáfrica:	
Carta, de fecha 14 de diciembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/16216)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2507a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 20 de diciembre de 1983, a las 11 horas

Presidente: Sr. Max VAN DER STOËL (Países Bajos).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe.

Orden del día provisional (S/Agenda/2507)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Angola contra Sudáfrica:
Carta, de fecha 14 de diciembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/16216).

Se declara abierta la sesión a las 11.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Angola contra Sudáfrica:

Carta, de fecha 14 de diciembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/16216)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores sobre este tema [sesiones 2504a. a 2506a.], invito al representante de Angola a tomar asiento a la mesa del Consejo, e invito a los representantes de la Argentina, Benin, Botswana, el Brasil, el Canadá, Egipto, Etiopía, la India, la Jamahiriyá Árabe Libia, Mauritania, Mozambique, Nigeria, Portugal, la República Democrática Alemana, la República Unida de Tanzania, Somalia, Sudáfrica, Yugoslavia y Zambia a que ocupen los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. de Figueiredo (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo, y el Sr. Muñiz (Argentina), el Sr. Ogouma (Benin), el Sr. Legwaila (Botswana), el Sr. Maciel (Brasil), el Sr. Pelletier (Canadá), el Sr. Khalil (Egipto), el Sr. Deressa (Etiopía), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Treiki (Jamahiriyá Árabe Libia), el Sr. Ould Hamody (Mauritania), el Sr. Dos Santos (Mozambique), el Sr. Anyaoky (Nigeria), el Sr. Medina (Portugal), el Sr. Ott (República Democrática Alemana), el Sr. Rupia (República Unida de Tanzania), el Sr. Adan (Somalia), el Sr. von Schirmding

(Sudáfrica), el Sr. Golob (Yugoslavia) y el Sr. Lusaka (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El primer orador es el representante de Zambia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

3. Sr. LUSAKA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame comenzar expresándole mi agradecimiento a usted y a los demás miembros del Consejo por permitir a mi delegación participar en este importante debate sobre la denuncia de Angola contra Sudáfrica. Es para mí un gran placer expresar las felicitaciones de mi delegación por ocupar la Presidencia durante el mes de diciembre.

4. Quiero también rendir homenaje a su predecesor, el Sr. Víctor Gauci, de Malta, quien en forma tan competente presidió los trabajos del Consejo el mes pasado.

5. Los miembros del Consejo tienen pleno conocimiento de que la Sudáfrica racista llevó a cabo una política de agresión contra Angola aun antes de la independencia de dicho país. Las tropas racistas sudafricanas invadieron Angola varias semanas antes de la proclamación de la independencia el 11 de noviembre de 1975. Esta política de agresión se transformó en una ocupación ilegal permanente cuando —en agosto de 1981— la Sudáfrica racista invadió y ocupó una vez más parte de Angola meridional. La ocupación ilegal subsiste hasta el día de hoy y esa es la razón de esta reunión del Consejo.

6. Mi colega y hermano, Elisio de Figueiredo, de Angola, expuso la posición de su Gobierno contra Sudáfrica el viernes pasado en forma clara y convincente [2504a. sesión]. Una vez más, Angola se presenta ante el Consejo —que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y seguridad internacionales— para pedirle que actúe en forma decidida y ponga fin a la continua e insostenible ocupación ilegal de partes de su territorio por la Sudáfrica racista.

7. Pudimos además en esa misma sesión escuchar al representante del régimen racista de Pretoria, quien utilizó los subterfugios y engaños característicos destinados a desviar la atención del tema principal —la ocupación ilegal de Angola— procurando concentrarla en otros asuntos que nada tienen que ver con ello. Entre otras cosas, buscó vincular la separación de sus fuerzas de ocupación de Angola y la independencia de Namibia con el retiro simultáneo de las fuerzas cubanas de Angola. No

intentó referirse al tema en examen, demostrando en forma evidente que el régimen racista de Pretoria no tiene razón válida alguna para ocupar un Estado independiente como Angola, a no ser la de perpetuar su ocupación ilegal de Namibia y mantener el inhumano sistema de *apartheid*.

8. Zambia, que también ha resultado víctima de la agresión de la Sudáfrica racista, conoce la magnitud que alcanza la invasión y ocupación de Angola que se considera en el Consejo. La ocupación comprende la comisión indiscriminada de brutalidades y actos genocidas por parte de las tropas de Pretoria. También implica enormes daños y vasta destrucción de propiedades. Literalmente, las fuerzas ocupantes sumieron a Angola en un sufrimiento permanente debido a las grandes y trágicas pérdidas de vidas humanas que los racistas infligen sostenidamente al pueblo angoleño amante de la paz.

9. Esta situación no da muestra de cambiar. Por lo tanto, corresponde recordar que el Consejo se reunió en 1981 para considerar el mismo tema [sesiones 2296a. a 2300a.], pero lamentablemente no pudo adoptar las medidas adecuadas debido al veto de uno de los miembros permanentes; esto ocurrió a pesar de la resolución 475 (1980) del Consejo, en especial de su párrafo 7, que expresa la disposición de

“reunirse nuevamente en caso de que el régimen racista de Sudáfrica viole nuevamente la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola a fin de considerar la adopción de medidas más eficaces de conformidad con las disposiciones apropiadas de la Carta de las Naciones Unidas, incluso su Capítulo VII.”

10. Desde que se aprobara esa resolución hace más de tres años, la situación ha empeorado. El régimen racista de Pretoria aumentó sus actos de violencia, las brutalidades, asesinatos e indiscriminada destrucción de la propiedad en Angola. También mantuvo la ocupación de Angola, violando así, más allá de cualquier límite, la soberanía e integridad territorial de Angola. Estos actos de violencia y esta ocupación constituyen una crasa y flagrante violación del derecho internacional y, en especial, del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

11. En este sentido, quiero dejar constancia de que es opinión ponderada de mi Gobierno que ningún principio consagrado en la Carta es más fundamental para el mantenimiento de buenas y armoniosas relaciones entre los Estados que el respeto mutuo por la integridad territorial de los mismos. El impune desprecio de Sudáfrica por la Carta y las normas del derecho internacional ha culminado con las agresiones e intentos de desestabilización de los Estados independientes de la región que practica el régimen racista. El Consejo debe, por cierto, comprender lo intolerable de la situación y sentirse por lo tanto compelido a actuar de manera decisiva en bien de la paz y la justicia en la atribulada región.

12. La Sudáfrica racista se ha distinguido en la región como Estado sin frenos, agrediendo abiertamente y desestabilizando a sus vecinos amantes de la paz. Este continuo compromiso con la violencia demuestra el insidioso propósito del régimen racista de Pretoria de impedir y

obstaculizar los procesos de reconstrucción nacional de sus vecinos. También apunta a debilitar el sostenido apoyo de los Estados de primera línea a los movimientos de liberación de Namibia y Sudáfrica. No hay dudas de que los movimientos de liberación triunfarán a pesar de las maquinaciones del régimen racista sudafricano.

13. La conclusión ineludible que se extrae de la política de agresión, desestabilización y ocupación de Estados vecinos por el régimen de Pretoria es que a la Sudáfrica racista jamás le interesó crear condiciones de justicia, paz y estabilidad, piedras fundamentales de la buena vecindad.

14. La ocupación ilegal de partes de Angola meridional por las tropas racistas constituye un desafío a la eficacia del Consejo, cuya responsabilidad primordial es la de mantener la paz y la seguridad internacionales. Con ese propósito, el Consejo debe pasar de sus meras expresiones de piadoso apoyo a Angola a la adopción de medidas concretas que culminen en la extirpación de los racistas sudafricanos de territorio angoleño. Así debiera ser, porque el deber del Consejo es socorrer a países como Angola, cuya paz y seguridad se ven seriamente amenazadas. Por lo tanto, el Consejo debe adoptar medidas urgentes destinadas a asegurar el retiro inmediato e incondicional de las fuerzas militares de la Sudáfrica racista de territorio angoleño.

15. Deseo asimismo aprovechar esta oportunidad para recordar al Consejo que el apoyo brindado a la Sudáfrica racista por algunos de los principales países occidentales sin duda ha estimulado el comportamiento beligerante e intransigente de ese régimen. Zambia pide a los principales países occidentales del Consejo que se unan a los demás miembros para tomar aquellas medidas que no sólo provoquen la retirada de las tropas sudafricanas que se encuentran en Angola sino que garanticen también que en adelante la Sudáfrica racista respete la soberanía y la integridad territorial de Angola.

16. Deseo concluir mi declaración reiterando el apoyo y la solidaridad de mi país con el Gobierno y el pueblo de Angola que han sufrido las humillaciones de la ocupación con una valentía indomable que les ha merecido la admiración de sus hermanos y hermanas de Zambia. Sólo podemos pedir al Consejo que ponga fin a tales humillaciones. Si el Consejo deja de adoptar las medidas adecuadas en salvaguardia de la justicia y de la paz estará abdicando en forma notoria sus responsabilidades en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

17. Sr. LING Qing (China) (*interpretación del chino*): Señor Presidente, para comenzar, deseo felicitar a usted por haber asumido la Presidencia durante este mes. Estoy convencido de que con su amplia experiencia diplomática y sus condiciones sobresalientes habrá de dirigir el Consejo en forma exitosa en el mes final de su labor de este año.

18. También deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi reconocimiento y gratitud al Presidente durante el mes pasado, el representante de Malta, Sr. Gauci,

por la manera tan distinguida en que él llevó a cabo sus obligaciones.

19. Han transcurrido más de dos años desde que el régimen racista de Sudáfrica lanzara una invasión armada contra Angola y ocupara partes de su territorio. Haciendo caso omiso de que la comunidad internacional condenara categóricamente los hechos criminales de Sudáfrica y exigiera la retirada inmediata e incondicional de las tropas sudafricanas que se encuentran en Angola, las autoridades sudafricanas han menospreciado abiertamente el solemne y justo requerimiento de la comunidad internacional. Se han negado a retirar sus tropas agresoras de Angola y han intensificado más aún sus actividades agresivas allí, lo cual no sólo constituye una violación desembosada de la soberanía y la integridad territorial de Angola sino que también implica una grave amenaza para la paz y la seguridad en todo el África meridional. Por consiguiente, la delegación china apoya ampliamente al Gobierno de Angola en su solicitud de que el Consejo se reúna con urgencia para examinar esta grave situación.

20. El 23 de agosto de 1981 Sudáfrica lanzó una invasión frenética y masiva contra Angola con la participación de sus fuerzas armadas. Desde entonces ha intensificado incesantemente sus actos de agresión. Las tropas sudafricanas han lanzado en varias oportunidades ataques aéreos y terrestres contra las principales vías de comunicación así como contra ciudades y aldeas de Angola, infligiendo incommensurables pérdidas de vidas y de bienes al pueblo angoleño. A la fecha Sudáfrica sigue ocupando vastas extensiones de tierra en la provincia de Cunene en el sur de Angola. Los agresores sudafricanos encontraron allí la firme resistencia del pueblo angoleño. Al intensificar su agresión, las autoridades sudafricanas han recurrido últimamente a engaños sobre un pretendido alivio de la tensión al proponer la llamada separación entre las fuerzas militares de ambas partes en Angola. Al formular esta propuesta, Sudáfrica trata obviamente de confundir los agresores con las víctimas de la agresión, eludir sus responsabilidades por la agresión y legitimar su ocupación de Namibia y de los territorios de la parte meridional de Angola. Esta estrategia no ha de tener éxito.

21. Una causa justa merece apoyo en tanto que una causa injusta apenas puede obtenerlo. Con sus actos de agresión Sudáfrica ha pisoteado gravemente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y ha recibido naturalmente la severa condenación de la comunidad internacional. En su declaración política la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi, del 7 al 12 de marzo,

“condenó enérgicamente la continua ocupación militar de parte del territorio de Angola por las tropas racistas sudafricanas, en violación de la soberanía nacional, la independencia y la integridad territorial de la República Popular de Angola . . . ; exigió la inmediata e incondicional retirada de las tropas sudafricanas del territorio de Angola y decidió prestar al pueblo y al Gobierno de Angola mayor apoyo e intensificar su solidaridad con él” [S/15675, *anexo, secc. I, párr. 62*].

22. No hace mucho, durante el actual período de sesiones, la Asamblea General aprobó una resolución sobre los efectos del *apartheid* sobre los países del África meridional [resolución 38/39 C de 5 de diciembre de 1983], en virtud de la cual se condenó asimismo a las autoridades sudafricanas por sus actos de agresión contra Angola y otros países del África meridional, exigiendo la retirada de las tropas sudafricanas del territorio de Angola. Sostenemos que el Consejo debe asumir la responsabilidad de preservar la paz y la seguridad internacionales condenando categóricamente la agresión armada de Sudáfrica en contra de Angola y exigiendo que Sudáfrica respete la soberanía y la integridad territorial de ese país, procediendo al retiro de sus tropas de inmediato y en forma incondicional.

23. La delegación china, como siempre, ha de apoyar resueltamente la justa lucha de Angola y de otros países del África meridional contra la agresión sudafricana, así como apoya firmemente al pueblo namibiano y al pueblo sudafricano en sus luchas de liberación nacional hasta que alcancen la victoria final.

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de la República Democrática Alemana, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y a que formule su declaración.

25. Sr. OTT (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo agradecer la oportunidad de poder hacer uso de la palabra en ocasión de este debate del Consejo. Mi delegación aprecia la forma en que usted emplea sus habilidades diplomáticas para desempeñar las responsabilidades propias de la Presidencia del Consejo. Le deseamos todo éxito en ese alto cargo, sobre todo para que pueda lograrse una solución satisfactoria que asegure la paz en esta importante cuestión que nos ocupa.

26. También queremos expresar nuestro reconocimiento a su predecesor, el representante de Malta, Sr. Gauci, quien cumplió sus deberes de manera excelente.

27. Una vez más el Consejo tiene que considerar los crecientes actos de agresión perpetrados por Sudáfrica contra la Angola independiente y soberana. Cabe preguntarse cuánto tiempo más podrá continuar Sudáfrica esta guerra sórdida contra Angola y los demás Estados africanos de primera línea. ¿Cuánto tiempo más podrá provocar impunemente el régimen racista a la humanidad? La opinión pública mundial espera que este órgano tome medidas decisivas y que conteste a estas preguntas.

28. El viernes pasado [2504a. sesión], el representante de Angola, Sr. de Figueiredo, explicó las consecuencias de las agresiones persistentes de Pretoria. Angola, un país que después de haber sufrido durante siglos bajo el dominio colonial tiene la firme voluntad de utilizar toda su fuerza y la energía de su pueblo para la construcción de un futuro feliz, un país que anhela la paz porque ese es el requisito previo para todas sus empresas, sigue viéndose obligado a gastar considerables sumas para la defensa de su soberanía, su integridad territorial y su independencia.

Peor aún, diariamente sufre pérdidas irremplazables de vidas humanas, así como daños materiales incalculables.

29. Ya el 15 de agosto de 1983, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Angola, en su telegrama dirigido al Secretario General [S/15929] nos informó de la ocupación de Cangamba, en la provincia de Moxico, por parte del régimen racista. Este acto criminal fue precedido por ataques aéreos y fuego de artillería que provocaron numerosas víctimas entre la población civil y considerables daños materiales. El ataque, destinado a asistir a las pandillas contrarrevolucionarias, desenmascara ante la opinión pública mundial la declaración hecha por el Primer Ministro de Sudáfrica, Sr. Botha, sobre la presunta disposición de su Gobierno a entablar un diálogo con los Estados vecinos y concluir un tratado de no agresión.

30. La República Democrática Alemana condena resueltamente este nuevo acto de agresión y declara su firme solidaridad con el pueblo de Angola, que está decidido a echar a los invasores y a recuperar sus fronteras originales.

31. Desde 1979, mi país ha estado estrechamente unido al pueblo valiente de Angola por los vínculos creados por un tratado de amistad y cooperación. Por consiguiente, apoyamos plenamente la posición expresada por los Estados de primera línea en la reunión en la cumbre que fue celebrada en Lusaka, el 12 de noviembre de 1983, sobre la repulsa a la agresión sudafricana y la defensa de la integridad territorial de Angola.

32. Sin embargo, para lograr estos objetivos legítimos, dicho país necesita el respaldo de todos los pueblos dignos. Pero también necesita las decisiones adecuadas del Consejo que puedan poner fin de una vez por todas a los crímenes que ha perpetrado el régimen de *apartheid* en violación del derecho internacional.

33. Sabemos que no somos los únicos que defendemos este punto de vista. En el debate sobre los temas de la Asamblea General, titulados "Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica" y "Cuestión de Namibia", los representantes de los Estados condenaron casi unánimemente la política de desestabilización, agresión y ocupación de Pretoria, y exigieron que se le pusiera fin. Se ha demostrado en forma convincente que no es Sudáfrica sino los Estados vecinos soberanos e independientes, particularmente Angola, quienes están amenazados y son las víctimas en esa región. Esto entraña un llamamiento severo al retiro incondicional—y repito, "incondicional"—, inmediato y completo de todas las tropas sudafricanas de Angola, así como a que se ponga fin al uso incorrecto que se hace del Territorio de Namibia como trampolín para estas agresiones, a que se termine toda la asistencia y la colaboración que se le brinda a las pandillas de la UNITA [União Nacional para a Independência Total de Angola]—un instrumento de la política sudafricana— y a que se paguen indemnizaciones por todos los daños causados por el agresor. Ultimamente, con la aprobación de la resolución 539 (1983) del Consejo—apenas si hace falta referirse a este hecho— se convino en que el cumplimiento de estas demandas no debe ser vinculado en modo alguno con la presencia de las fuerzas internacionalistas cubanas en Angola. La amenaza a este país continúa

existiendo y, por ende, siguen existiendo las condiciones que indujeron a Angola a solicitar ayuda extranjera en virtud del Artículo 51 de la Carta. En contraste con esto, es absolutamente imperativo que se obligue a Sudáfrica a acatar esas demandas mediante la imposición de sanciones, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Esta es la respuesta a las preguntas planteadas al principio de mi declaración.

34. Sin embargo, una evaluación realista de la situación nos exige que señalemos a todas aquellas fuerzas que alientan al régimen de *apartheid* a seguir su política provocadora. Hemos sido testigos constantemente—ya sea en el Oriente Medio, en la América Central o en el Caribe—de que los círculos imperialistas hacen los mayores esfuerzos posibles por impedir que los pueblos avancen hacia el futuro por una senda de paz, libertad e independencia, y empeñan todos sus esfuerzos en recuperar los territorios perdidos e incorporarlos una vez más a su esfera de dominación. Cualquier medio es conveniente para las grandes Potencias en la realización de sus intereses. Su odio indiscriminado contra el socialismo, contra el progreso, contra los pueblos que aspiran a una vida sin opresión colonial y sin explotación, y contra todo cuanto limite el campo de acción del imperialismo, dicta la elección de esos medios. La política de enfrentamiento y de superarmamentismo seguida por los círculos más agresivos de los Estados Unidos y sus aliados, el emplazamiento de proyectiles de mediano alcance en Europa occidental y el atizamiento de nuevos focos de conflicto son el resultado de ello.

35. No cabe duda de que la situación en el África meridional, además de la que impera en el Oriente Medio, es particularmente peligrosa en estos momentos. Los Estados Unidos hacen todos los esfuerzos posibles por preservar este régimen racista, que es la cabeza de puente más importante con que cuentan en el continente africano. Abiertamente reconocen a Pretoria como su aliado e impiden que el Consejo tome medidas decisivas. Esta política es responsable de que siga existiendo el sistema de *apartheid* y de que Sudáfrica pueda continuar sus agresiones contra Angola. Esta política es también responsable de que—contra la voluntad de la mayoría de los Estados—no esté aún a la vista una solución al problema de Namibia.

36. La reciente declaración del Ministro de Defensa de Sudáfrica, Sr. Malan, sobre la labor preparatoria que debería realizarse para el emplazamiento de proyectiles de alcance intermedio en la provincia de El Cabo, demuestra que Sudáfrica está dispuesta a seguir impulsando su política de amenaza y agresión contra Angola, Lesotho, Mozambique y Zimbabue. Eso significa que sin que se ponga fin a la colaboración imperialista no se va a eliminar el terror del *apartheid*.

37. Ha llegado el momento de que los Estados imperialistas tomen conciencia de que su política es peligrosa y reconozcan que no tiene porvenir. La política aventurera de Pretoria, a la larga, no podrá detener el progreso histórico en el sur del continente africano, pero sí puede conducir al continente entero al borde del desastre de una guerra. Conduce además al asesinato y a la agresión a

través de las fronteras de Estados independientes y soberanos.

38. Nadie puede ignorar esta realidad. La situación actual imperante en el África meridional, y especialmente en torno a Angola, exige la máxima vigilancia de todos los Estados amantes de la paz pero, al mismo tiempo, requiere también que se suministren medios amplios para ayudar al pueblo angoleño. Mi delegación asegura una vez más a Angola y a los otros Estados de primera línea la firme y fraterna solidaridad de la República Democrática Alemana en su justa lucha en beneficio de la paz mundial y contra el régimen racista y colonial de *apartheid*.

39. Deseamos expresar la esperanza de que el Consejo tenga en cuenta las legítimas exigencias de Angola, tal como lo expresara su representante.

40. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Etiopía, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

41. Sr. DERESSA (Etiopía) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, para comenzar, permítame que lo felicite por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de diciembre y le desee pleno éxito en sus esfuerzos.

42. Vayan también nuestras felicitaciones a su predecesor, el Sr. Gauci, representante de Malta, por la manera atinada y eficaz en que presidió las deliberaciones del Consejo el mes pasado.

43. Una vez más, Angola vuelve al Consejo para denunciar los incesantes y no provocados actos de agresión, así como también la ocupación ilegal de su territorio por el régimen racista de Sudáfrica. El hecho de que Angola haya recurrido una vez más a los procedimientos de realización y mantenimiento de la paz del Consejo es testimonio de la permanente fe de ese país en el Consejo y de su lealtad a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

44. No obstante, hasta ahora el Consejo no ha estado a la altura de esa confianza y, en realidad, ni siquiera ha podido cumplir su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Desde 1975, Sudáfrica ha violado la soberanía e integridad territorial de Angola tantas veces que resulta difícil, si no imposible, llevar la cuenta exacta. En consonancia con su política y su respeto por el derecho, Angola ha recurrido siempre, no obstante, a los procedimientos establecidos por el Consejo, tanto para poner fin a la agresión de Sudáfrica como para procurar una indemnización por los daños sufridos. El Consejo, en la mayoría de los casos, ha respondido condenando los actos de agresión y pidiendo la retirada de las fuerzas invasoras.

45. Lamentablemente, todos estos pronunciamientos del Consejo no han impedido que el régimen racista prosiga, con una frecuencia incluso mayor y con total impunidad, sus injustificados actos de agresión. Si bien en virtud de las circunstancias la actitud lógica hubiese sido

la imposición de las medidas obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta, el poder de veto ejercido por los miembros permanentes occidentales ha impedido que el Consejo tome medidas significativas, y ha hecho burla de sus responsabilidades en virtud de la Carta.

46. Hoy, el imperio del derecho en la conducción de las relaciones internacionales pierde terreno, en tanto crece la peligrosa política de que el poder es la razón. Si esta tendencia continúa descontroladamente, no será difícil imaginar las horribles consecuencias.

47. Es esta preocupación por el futuro y un profundo sentimiento de solidaridad con el Gobierno y pueblo de Angola lo que ha llevado a la delegación etíope a participar en las actuales deliberaciones del Consejo, y expresar una vez más su indignación y la de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y sus Estados miembros, ante los reiterados actos de agresión perpetrados por el régimen racista contra Angola. Estamos convencidos de que en la situación que se examina, el Consejo, sosteniendo los principios de la Carta y poniendo en marcha los procedimientos de aplicación de sus decisiones, puede contribuir a detener e invertir la tendencia actual hacia la anarquía global. Debe darse a las denuncias de Angola la consideración muy seria que merecen. Debe indicarse a Sudáfrica, en términos inequívocos, que en lo sucesivo no se le permitirá que continúe violando con impunidad las normas y los principios del derecho internacional. Además, debe ordenarse a ese régimen que se retire inmediata e incondicionalmente del territorio de Angola.

48. En esta coyuntura, deseo comentar brevemente las muy divulgadas y sin embargo engañosas aperturas diplomáticas del régimen sudafricano. En su carta al Secretario General, de 15 de diciembre, el Sr. R. F. Botha manifestó:

“En relación con mi carta de 22 de noviembre de 1983, y con miras a facilitar el arreglo pacífico de la cuestión del África Sudoccidental/Namibia, el Gobierno de Sudáfrica está dispuesto a iniciar el 31 de enero de 1984 la separación de las fuerzas que llevan a cabo de tiempo en tiempo operaciones militares contra la SWAPO en Angola, en la inteligencia de que, en reciprocidad, el Gobierno de Angola asegurará que sus fuerzas, la SWAPO y los cubanos no exploten la situación resultante, particularmente con respecto a los actos que pongan en peligro la seguridad de los habitantes del África Sudoccidental/Namibia” [*Véase S/16219, anexo I*].

49. Esta carta, al recibirse en vísperas del debate del Consejo sobre la denuncia de Angola contra el régimen racista de Sudáfrica, es un intento transparente pero hábil por impedir toda medida significativa del Consejo. Además, es también un intento transparente y supuestamente hábil de la Pretoria racista por vincular su ocupación ilegal de partes de Angola meridional con la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

50. La propuesta aparentemente inteligente de Sudáfrica, además, no sólo es vaga sino que está recargada con sugerencias inaceptables. En este sentido, debe declarar-

se que, en la medida en que las fuerzas sudafricanas estén ocupando ilegalmente el territorio de Angola, deben retirarse inmediata e incondicionalmente. En resumen, Sudáfrica no puede poner condiciones para la retirada de sus fuerzas de territorio angoleño. Además, una vez que estas fuerzas se hayan retirado, el Gobierno angoleño debe poder ejercer su autoridad legítima sobre todo su territorio, de conformidad con sus derechos soberanos.

51. Etiopía cree que, a menos que el régimen de Pretoria brinde detalles sobre su propuesta, la comunidad internacional no debe darle ninguna consideración seria, y a menos que tales detalles demuestren claramente que no existen condiciones previas que puedan menoscabar la soberanía angoleña y que no existe vínculo alguno con la independencia de Namibia, la comunidad internacional debe rechazar la propuesta como una nueva estratagema que se ha convertido en la impronta de la diplomacia de Pretoria.

52. Por último, quisiera reafirmar el cabal apoyo y la solidaridad fraterna que Angola tiene en mi país, Etiopía, y, por cierto, en la familia africana de naciones. Al respecto me complace referirme a la resolución adoptada en el 19º período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado del 6 al 12 de junio en Addis Abeba, en el cual se condenó enérgicamente la ocupación militar por las fuerzas sudafricanas de parte del territorio de Angola y se exigió la retirada inmediata e incondicional de las tropas de ocupación del territorio angoleño. Asimismo, en dicha resolución los dirigentes africanos apoyaron plenamente

“las medidas adoptadas por el Gobierno de Angola de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas a fin de garantizar y salvaguardar la integridad territorial y la soberanía nacional de la República Popular de Angola”¹.

53. Dicho esto, quisiera expresar la esperanza de que la decisión que adopte el Consejo sobre la denuncia de Angola contra Sudáfrica contribuya a la realización de las aspiraciones del pueblo hermano de Angola de vivir en paz y prosperidad.

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Sr. Abdul G. Koroma, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

55. Sr. KOROMA (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en nombre del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales quisiera expresarle mi agradecimiento a usted y a los demás miembros del Consejo por ofrecerme esta oportunidad de dirigirme a este órgano en relación con el examen de la denuncia de Angola.

56. Asimismo, deseo felicitar al Sr. Víctor Gauci, de Malta, por la admirable forma en que condujo los asuntos del Consejo el mes pasado.

57. No es esta la primera vez que el Consejo, cuya principal responsabilidad es el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, se reúne para examinar una denuncia de Angola sobre nuevos actos de agresión militar contra su territorio y de ocupación por las fuerzas armadas del régimen racista minoritario de Sudáfrica.

58. Reiteradamente, en el curso de los años, el Consejo ha aprobado resoluciones y decisiones sobre el flagrante quebrantamiento de la integridad territorial de los países independientes por el régimen de Sudáfrica; sobre todo, en las aprobadas en 1978, 1979 y 1980 [*resoluciones 428 (1978), 447 (1979), 454 (1979) y 475 (1980)*] en relación directa con Angola.

59. En esas resoluciones el Consejo, en particular, condenó con firmeza al régimen de la minoría racista de Sudáfrica por sus invasiones armadas premeditadas, persistentes y continuas en Angola, lo que constituye una flagrante violación de la soberanía e integridad territorial de ese país, así como una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales. El Consejo también condenó enérgicamente la utilización por Sudáfrica del Territorio internacional de Namibia como trampolín para realizar invasiones armadas, incursiones y actos de desestabilización contra Angola.

60. Han transcurrido tres años desde la última decisión adoptada por el Consejo y tenemos que señalar con gran pesar la consternación que sentimos pues todavía nos enfrentamos a la misma situación de desafío sostenido por parte del régimen racista minoritario de Sudáfrica ante obligaciones solemnes asumidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Las fuerzas armadas sudafricanas siguen ocupando ilegalmente el territorio de Angola y siguen utilizando el Territorio internacional de Namibia como trampolín para realizar incursiones armadas y agresiones, agudizando así las amenazas contra la paz y la seguridad de la región.

61. Las justificaciones dadas por Sudáfrica para explicar estos actos ilegales tienen que ser rechazadas. La comunidad internacional no puede aceptar, ni aún haciendo gala de una gran imaginación, las agresiones perpetradas por el ocupante ilegal del Territorio internacional de Namibia con el pretexto de la supuesta protección de los intereses y de la seguridad del pueblo del Territorio, al que sigue negando flagrantemente sus derechos más elementales.

62. El Comité Especial rechaza categóricamente la justificación presentada por el régimen de Pretoria para explicar sus actos ilegales.

63. Además, esta cobarde invasión armada contra el territorio de Angola constituye el acto más reciente y grave de una larga serie de actos deliberados de agresión cometidos por el régimen de Pretoria contra Estados vecinos independientes, incluidos Lesotho, Mozambique y Zambia.

64. Sudáfrica sigue desplegando su ejército en la región para intimidar a los Estados vecinos mientras continúa su ocupación colonial de Namibia y trata de paralizar y destruir a Angola en el proceso.

65. En este momento en que la comunidad internacional intensifica sus constantes esfuerzos para llegar a una transición pacífica en Namibia y elaborar una solución internacionalmente aceptable para el problema, la agresión sudafricana revela los designios desesperados y premeditados del régimen racista de bloquear todas las vías que conduzcan a la solución negociada y a la genuina independencia del Territorio.

66. Incumbe a toda la comunidad internacional no sólo condenar en los términos más enérgicos posibles esta violación flagrante de las normas del derecho internacional y de los principios de la Carta por parte del régimen minoritario de Sudáfrica, sino también tomar medidas concretas para corregir e impedir la repetición de tales actos criminales mediante la aplicación cabal y estricta de las disposiciones pertinentes de la Carta. Al mismo tiempo, es preciso desplegar todos los esfuerzos posibles y prestar toda la asistencia que esté a nuestro alcance al Gobierno de Angola para ayudarlo a proteger y salvaguardar su integridad territorial y su soberanía. Ese mismo apoyo y esa misma asistencia deben prestarse también al pueblo de Namibia en su valiente lucha por la liberación bajo el liderazgo de la South West Africa People's Organization (SWAPO).

67. Una vez más quisiera recalcar la gravedad de la situación creada por estos recientes actos de agresión contra Angola. La comunidad internacional tiene la solemne responsabilidad de actuar en forma positiva y poner fin de inmediato a esta grave amenaza a la paz y seguridad de la región. No sólo sería inmoral sino desastroso que las Naciones Unidas mantuvieran una actitud neutral ante la agresión de Sudáfrica y su continua ocupación del territorio de un Estado Miembro. Sería, además, incompatible con la propia razón de ser de la Organización y con el sistema de seguridad colectiva estipulado en la Carta.

68. En ese sentido, el Comité Especial desde hace mucho tiempo viene pidiendo la aplicación plena de medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta, teniendo en cuenta el continuo desafío por parte de Sudáfrica de las obligaciones que ha asumido en virtud de la Carta y su persistente utilización de la fuerza para perpetuar la dominación ilegal en Namibia, así como sus actos reiterados de agresión contra los Estados independientes vecinos de Africa. Ciertamente, el Comité Especial opina que mediante la aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo VII, la paz, la justicia y la libertad podrán restablecerse rápidamente en los pueblos del Africa meridional.

69. La situación en el Africa meridional sigue siendo una de las cuestiones más críticas a que hace frente la Organización. Los recientes acontecimientos han puesto de manifiesto con claridad que las Naciones Unidas, que tienen una responsabilidad directa sobre Namibia hasta que el Territorio logre su libre determinación e inde-

pendencia, no pueden permitir por más tiempo la burla de sus decisiones. La situación peligrosa creada por los recientes actos de agresión contra Angola revelan una vez más la solemne responsabilidad de la comunidad internacional de actuar de conformidad con la Carta para erradicar, de una vez por todas, esta seria amenaza para la paz y la seguridad. Aceptar e incluso colaborar con la ocupación colonial de Namibia por parte del régimen de Pretoria es admitir la impotencia y la ineficacia de la Organización. Si el Consejo no pone fin a la agresión de Sudáfrica, debilitará su autoridad.

70. Permitir que el pueblo de Namibia logre sus aspiraciones legítimas de una Namibia libre e independiente sin más tardanza es uno de los desafíos más críticos y urgentes con que nos enfrentamos hoy. Quiero, pues aprovechar esta oportunidad para dirigir un sincero y urgente llamamiento a los miembros del Consejo para que respondan de manera decisiva al reto planteado.

71. No vamos a permitir a Sudáfrica que reemplace sus obligaciones de otorgar la independencia a Namibia con su ocupación y sus agresiones contra Angola. El régimen de Pretoria no debe tener la menor duda de la determinación de la comunidad internacional de garantizar la independencia a Namibia y de restaurar la paz, la justicia y la igualdad al Africa meridional.

72. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Permítame en primer lugar, Señor Presidente, que le dé la bienvenida por haber sido designado Presidente del Consejo. Observamos con satisfacción que está utilizando con éxito su rica capacidad diplomática y de estadista en la conducción de las deliberaciones del Consejo en el último mes del año 1983.

73. Permítame también expresar mi agradecimiento a su distinguido predecesor, el Sr. Víctor Gauci, que con tanta aptitud desempeñó las funciones de Presidente del Consejo durante el mes pasado.

74. El Consejo examina una vez más la cuestión de la agresión del régimen racista de Pretoria contra el Estado soberano e independiente de Angola. Estos actos de agresión, como sabemos, comenzaron ya en el período en que Angola obtuvo su independencia en 1975; desde entonces no han cesado un solo día. Las mayores incursiones por parte de fuerzas armadas sudafricanas en el territorio de Angola se han visto acompañadas de ataques constantes contra ciudades angoleñas y centros de población por unidades aerotransportadas de Sudáfrica, por bombarderos, fuego de artillería y una política de terror militar por parte de los racistas en todas las provincias meridionales de Angola. Recientemente, los enemigos de Angola han intensificado sus actos de agresión. Pretoria ha empezado ahora acciones militares, nuevas tanto en cantidad como en calidad, con el ánimo de perturbar el sistema democrático de Angola y asestar golpes a los movimientos de liberación nacional en toda el Africa meridional.

75. El ámbito de la intervención militar sudafricana se ha ampliado. Tales acciones se llevaban a cabo en las provincias meridionales. Ahora los blancos de agresión

son las partes oriental y central del país. Tras las iniciales incursiones esporádicas, el enemigo ha emprendido ahora acciones por consolidar sus puntos estratégicos importantes y crear allí sus bases. Las fuerzas racistas de invasión, especialmente la fuerza aérea y las unidades aerotransportadas, funcionan descaradamente juntamente con las bandas terroristas de la UNITA, enviadas a Angola desde la Namibia ocupada. Paralelamente a esto, llevan a cabo operaciones militares contra otros Estados de primera línea.

76. Como consecuencia de lo expuesto, la situación en el Africa meridional ha empeorado considerablemente. Los actos de agresión del régimen racista de Pretoria contra Angola y otros Estados africanos constituyen una amenaza seria y siempre creciente contra su soberanía e integridad territorial y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

77. Namibia, que Sudáfrica ocupa ilegalmente, constituye un trampolín para librar la guerra contra Angola y otros Estados africanos. Cada vez con más desembarazo, observamos la ambición sudafricana de impedir que el pueblo de Namibia logre la verdadera libertad y la independencia, y de aplastar mediante una represión cruel la lucha de liberación de este pueblo y de impedir la llegada al poder en Namibia de las fuerzas patrióticas bajo el liderazgo de la SWAPO, única representante legítima del pueblo namibiano.

78. La conducta provocativa del régimen sudafricano, que se puso de manifiesto recientemente en la declaración del representante de Sudáfrica [2504a. sesión] debe explicarse por el hecho de que Pretoria goza del patrocinio de los Estados Unidos y de varios otros países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte. Piden paciencia y comprensión hacia la política de Sudáfrica e impiden que el Consejo adopte medidas eficaces contra el agresor. Como resultado de ello, las autoridades de Pretoria están intensificando aún más sus acciones agresivas contra los Estados africanos vecinos.

79. Pretoria y Washington intentan ocultar su política imperialista en Africa alegando que el conflicto en el Africa meridional representa un enfrentamiento entre el Este y el Oeste. La semana pasada escuchamos esto al representante de Sudáfrica. Dijo que al librar la guerra contra los países vecinos independientes, Pretoria, según sus palabras, defiende los intereses de toda Africa [ibid., párr. 46].

80. La cantilena es demasiado vieja y archiconocida: primero hacen toda la alharaca acerca del "peligro rojo" o la "mano de Moscú", y luego hablan de la "necesidad de salvar a la civilización occidental". Al amparo de esa cortina de humo de propaganda llevan a cabo deliberadamente planes de agresión contra los Estados vecinos. Y esos planes no se utilizan solamente en el Africa meridional, sino también en América Central, en el Caribe, en el Oriente Medio y en otras partes del mundo. Dicho sea de paso, eso es lo que se hizo en el decenio de 1930 cuando se concertó el infame Pacto Anti-Comintern y se desató tal furor en todo el mundo acerca del "peligro del Este",

para luego lanzar su aparato militar, en primer término, hacia un lugar que precisamente no estaba en el Este.

81. La pretensión de que la situación en el Africa meridional es un reflejo del enfrentamiento entre el Este y el Oeste sólo se la pueden creer los muy crédulos. En realidad, la esencia del conflicto en esa región está en la lucha entre, por una parte, los movimientos de liberación nacional de los pueblos africanos, apoyados por los países progresistas de todo el mundo, y, por la otra, las fuerzas combinadas del imperialismo, el racismo y el colonialismo.

82. En vez de proponer una cesación incondicional de la agresión en Angola y la retirada de sus tropas, Pretoria propone ahora una especie de "separación" y la imposición a Angola de limitaciones a sus derechos soberanos en su propio territorio, limitaciones que incluyen la "vinculación", esa conocida vinculación que ha sido rechazada prácticamente por todo el mundo. Como lo dijo con toda claridad el representante de Angola, Sr. de Figueiredo, la soberanía de Angola no es negociable [ibid., párr. 27]. Las tropas sudafricanas deben retirarse de Angola de inmediato, sin reservas ni condiciones, y la soberanía y la integridad territorial de Angola deben ser respetadas por todos, incluyendo a Sudáfrica.

83. En los últimos años, el Consejo ha tenido repetidas ocasiones de considerar la situación que ha surgido como resultado de tantos años de guerra no declarada de Pretoria contra Angola. Ya ha condenado al régimen racista de Sudáfrica cinco veces por sus premeditadas invasiones armadas incesantes a Angola, calificándolas como una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales [resoluciones 387 (1976), 428 (1978), 447 (1979), 454 (1979) y 475 (1980)]. En sus resoluciones, el Consejo también ha exigido que Sudáfrica respete totalmente la soberanía e integridad territorial de Angola.

84. Además, en el párrafo 7 de la resolución 475 (1980), el Consejo decidió

"reunirse nuevamente en caso de que el régimen racista de Sudáfrica viole nuevamente la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola a fin de considerar la adopción de medidas más eficaces de conformidad con las disposiciones apropiadas de la Carta de las Naciones Unidas, incluso su Capítulo VII."

85. Los representantes de Angola y otros Estados africanos y países no alineados que intervinieron en el Consejo, en particular el representante de la India, hablando en nombre del Movimiento de los Países no Alineados, han condenado los actos agresivos de Sudáfrica contra Angola y han exigido que el Consejo finalmente tome medidas eficaces para obligar a los agresores racistas a que pongan fin a sus atrocidades contra los pueblos africanos vecinos y respeten la opinión de la comunidad mundial.

86. La delegación soviética se suma a esas exigencias. Cree que ya es hora de adoptar medidas eficaces contra Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

87. En los años de vida independiente de su país, el pueblo angoleño ha tenido un éxito considerable en llevar a cabo reformas sociales y económicas y en edificar un Estado democrático y popular. Pero el pueblo angoleño ha tenido que construir su nueva vida en condiciones tremendamente difíciles.

88. Angola se encuentra en primera fila en la lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el racismo. Los enemigos de la independencia y la libertad de toda África se concentran contra Angola. Pero Angola no está sola, tiene muchos amigos, y el valor del pueblo angoleño en la lucha contra los designios de los enemigos externos e internos y por la defensa de su país se ha granjeado el profundo respeto del mundo entero. La lucha del pueblo angoleño en defensa de una causa justa, que cuenta con la solidaridad de todas las fuerzas progresistas del mundo, sin duda alguna será coronada con la victoria.

89. La posición de la Unión Soviética sobre la cuestión en debate no puede ser más clara. Nuestra simpatía y nuestro apoyo están con el África libre e independiente, con los pueblos africanos que luchan por la libertad y la independencia. La Unión Soviética condena categóricamente la política agresiva de Sudáfrica contra Angola, la ocupación por tropas sudafricanas de parte del territorio de Angola y la directa participación de esas tropas en escala cada vez mayor en acciones militares utilizando a las bandas de la UNITA.

90. La Unión Soviética está vinculada a Angola por un tratado de amistad y cooperación; le ha suministrado y le seguirá suministrando todo apoyo posible en la defensa de su soberanía, independencia e integridad territorial.

91. Creemos que en las actuales circunstancias el Consejo, como órgano primordialmente responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe cumplir su deber. Debe condenar enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica, exigir que cese de inmediato sus actos agresivos contra Angola y que retire inmediata e incondicionalmente sus tropas del territorio angoleño.

92. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

93. Sr. KHALIL (Egipto) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente, quiero expresar a usted y a los demás miembros del Consejo mi gratitud por dar a la delegación de Egipto la oportunidad de participar en el debate sobre este tema, que es de la mayor importancia para la paz y la seguridad internacionales, en general y para Egipto, en particular, en su carácter de país africano.

94. Deseo comenzar felicitándolo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de diciembre. En esta ocasión, nos sentimos complacidos de que Egipto y los Países Bajos hayan disfrutado siempre de relaciones estrechas de amistad y cooperación. Confiamos en que, bajo su ilustrada dirección, el Consejo podrá cumplir eficazmente con sus importantes cometidos.

95. También deseo expresar mi agradecimiento a su predecesor, el Sr. Gauci, representante de Malta y Presidente del Consejo el mes pasado, por la habilidad y competencia diplomática que demostró en la conducción de las tareas del Consejo.

96. Una vez más, Angola se ve obligada a señalar a la atención del Consejo la cuestión de la continua ocupación de parte de su territorio por las fuerzas del régimen racista de Pretoria. Como es bien sabido, la agresión por parte de las fuerzas de ese régimen contra Angola comenzó desde el momento mismo en que ese país alcanzó la independencia. Esa agresión prosiguió con diversos grados de intensidad hasta que en 1981 se transformó en la ocupación permanente de partes del territorio de Angola meridional, suministrando pruebas categóricas —por si la comunidad internacional las necesitara— de que el régimen racista sudafricano, al agredir Angola y ocupar partes de su territorio no tiene más que una meta: obligar a ese país a aceptar sin ninguna oposición sus políticas y designios colonialistas y racistas en la región. Esto explica el apoyo moral y material que el régimen de Pretoria suministra a los movimientos terroristas que conspiran contra el Gobierno legítimo de Angola.

97. Angola nunca fue una amenaza para Sudáfrica; no es una amenaza ahora, y nunca lo será. Esto es absolutamente evidente.

98. En primer lugar, han sido numerosas las ocasiones desde la independencia de Angola en que su Gobierno ha expresado sus sinceros deseos de lograr la paz y estabilidad en África meridional y de dedicarse al proceso de desarrollo que Angola —igual que el resto de los países del tercer mundo— necesita con urgencia. Asimismo, el Gobierno angoleño ha demostrado claramente que no desea involucrarse en un enfrentamiento militar con el régimen sudafricano.

99. En segundo lugar, la propia y evidente superioridad militar del agresivo régimen de Pretoria prueba la falsedad del argumento de que Sudáfrica necesite protección. Por el contrario, son los Estados de primera línea los que se ven continuamente sometidos a la agresión militar por parte del régimen racista.

100. En tercer lugar, parece que el régimen racista de Pretoria procura permanentemente pasar por alto el hecho geográfico incontrovertible de que no tiene fronteras comunes con Angola. Entre Sudáfrica y Angola existe un territorio que los separa —Namibia—, que se encuentra ocupado ilegalmente por fuerzas sudafricanas que desafían la voluntad de la comunidad internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas. Todo lo cual indica claramente que el motivo principal de la continua agresión de Sudáfrica contra Angola y la ocupación de parte de su territorio no radica en razones de seguridad, como sostiene el Gobierno del régimen racista. La razón principal es que el actual Gobierno legítimo de Angola no es del agrado del régimen sudafricano.

101. Los pueblos de África meridional en general, y el pueblo de Angola, en particular, han padecido a través de la historia a raíz del colonialismo, la ocupación extranjera

y la consecuente explotación de sus recursos humanos y naturales. Necesitan urgentemente ahora seguridad y estabilidad para poder dedicarse a las responsabilidades del desarrollo, para compensar el tiempo perdido y adaptarse a los progresos de los cuales se han visto relegados en el pasado.

102. La agresión del régimen racista de Pretoria contra Angola y los Estados de primera línea no sólo impide que los pueblos y gobiernos de la región se dediquen a las tareas del desarrollo, sino que les infligen enormes daños a la vida y propiedad como resultado del caos sembrado por la agresión.

103. En cuanto a las aseveraciones formuladas el viernes pasado [2504a. sesión] por el representante de Sudáfrica en su declaración ante el Consejo de Seguridad, cuando expresó que las acciones llevadas a cabo por el régimen de Pretoria en Angola meridional estaban destinadas a proteger a África de una amenaza del exterior, mi delegación considera su deber ratificar ante este órgano que los actos de agresión y desestabilización de las tropas sudafricanas en el África meridional en general y en Angola en particular, posibilitan de por sí la injerencia de fuerzas externas en los asuntos del continente africano.

104. Es claro que la continua agresión de las fuerzas armadas sudafricanas contra Angola, y la continua ocupación por Sudáfrica de parte de Angola —con las incalculables consecuencias que ella apareja no sólo para el África meridional sino para otras regiones distantes y más amplias— enfrentan al Consejo con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

105. Egipto espera que el Consejo cumpla su papel de acuerdo con lo que la comunidad internacional espera de él: una clara y categórica condena de la agresión sudafricana contra Angola y de su ocupación de una parte del territorio angoleño, y la exigencia de que el régimen racista de Pretoria ponga término a su agresión y violación de la integridad territorial de Angola y retire de inmediato, y en forma incondicional, sus fuerzas de territorio angoleño, y que pague una indemnización adecuada a Angola por las enormes pérdidas de vidas y bienes que le ha infligido en los últimos años.

106. La delegación egipcia también espera que el Consejo considere la aplicación al régimen de Pretoria de las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas si ese régimen deja de cumplir con las resoluciones del Consejo.

107. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Cuba en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual, me propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar a ese representante a participar en el debate, sin derecho de voto, de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Carta y al artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Roa Kourí (Cuba) toma asiento a la mesa del Consejo.

108. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Cuba.

109. Sr. ROA KOURI (Cuba): Mi delegación aprecia muy altamente la forma en que usted, Señor Presidente, dirige las actuales sesiones del Consejo y está convencida de que —dado su reconocido talento y experiencia diplomática— sabrá usted conducir las a buen término.

110. Al mismo tiempo, quiero aprovechar la oportunidad para rendir tributo a su predecesor, nuestro amigo el Sr. Gauci, de Malta, por la forma excelente en que presidió las reuniones del Consejo durante el mes de noviembre. Agradezco asimismo a los miembros del Consejo la oportunidad que me brindan de intervenir en el presente debate.

111. Desde mediados de 1981, cuando sus tropas ocuparon parte del territorio meridional de Angola, en flagrante violación de la integridad territorial y de la soberanía nacional del país así como del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, el régimen racista de Pretoria persiste en su política de agresión y expansión que amenaza la paz y la seguridad regionales e internacionales.

112. No es la primera vez, por cierto, que se convoca al Consejo para examinar las denuncias del Gobierno de Angola contra Sudáfrica. En efecto, a pocos días de haber sido proclamada la independencia, el régimen racista intentó prevenirla, lanzando una invasión en gran escala y avanzando en la profundidad del territorio angoleño. La acción decidida y eficaz de las Fuerzas Armadas Populares de Liberación de Angola (FAPLA) y de fuerzas internacionales cubanas, cuyo concurso fue solicitado por el entonces Presidente, compañero Agostinho Neto, para defender la soberanía nacional y la independencia tan duramente ganadas, dio al traste con los criminales desigñios de Pretoria y rechazó a las fuerzas racistas.

113. Angola independiente se vio obligada desde entonces, sin embargo, a defenderse de continuos ataques y agresiones sudafricanos no provocados y a librar, en las provincias sureñas batallas periódicas contra bandidos armados, adiestrados y dirigidos por los racistas de Pretoria y el imperialismo que desarrollan una política de hostigamiento contra la población civil y realizan sabotajes contra objetivos de la economía nacional, a la vez que sirven de apoyo diversionista a las feroces *razzia* de los esbirros del Sr. Botha contra los campamentos de refugiados namibianos.

114. El Consejo, desde 1976 a la fecha, ha adoptado diversas resoluciones [*resoluciones 387 (1976), 428 (1978), 447 (1979), 454 (1979) y 475 (1980)*] en las que llama a Sudáfrica a respetar escrupulosamente la independencia, la soberanía nacional y la integridad territorial de Angola; a pagar compensación por los daños causados a la vida y hacienda, y a cesar de inmediato las provocadoras invasiones armadas, así como a retirar sus tropas total e incondicionalmente del territorio angoleño.

115. Como resultado del voto negativo de un miembro permanente del Consejo, los Estados Unidos, y del apoyo irrestricto que su Gobierno brinda a los racistas de Pretoria, las fuerzas sudafricanas han desoído reiteradamente el llamado de las Naciones Unidas y continúan ocupando partes del territorio meridional de Angola y perpetrando agresiones contra diferentes objetivos en el país en abierto desafío a la Organización y a la opinión pública mundial.

116. Basta leer la carta que dirigiera el Sr. R. F. Botha al Secretario General con fecha 15 de diciembre, para constatar, una vez más, la actitud de desprecio por las decisiones del Consejo de los racistas sudafricanos. El Ministro de Relaciones Exteriores del régimen de *apartheid* expresa en su misiva que "el Gobierno de Sudáfrica continúa dispuesto a iniciar el proceso de aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad cuando se resuelva el problema de las fuerzas cubanas en Angola" [véase S/16219, anexo I].

117. Esta condición, que repite demandas de sus aliados norteamericanos, nada tiene que ver con la denuncia angoleña que examina el Consejo ni, por supuesto, con la independencia de Namibia que no está hoy sobre el tapete.

118. El problema no es la presencia de las fuerzas internacionalistas cubanas en Angola, que se hallan en ese país por acuerdo soberano de dos gobiernos independientes, sino la ocupación por los facinerosos de Sudáfrica de partes del territorio angoleño.

119. Lo primero, de hecho, lo único que se exige declarar a los representantes del régimen racista es cuándo se efectuará la retirada de sus tropas invasoras del territorio que ocupan ilegalmente y en violación directa de la Carta. Eso, ni más ni menos, es lo que demandan la comunidad internacional, el Movimiento de los Países no Alineados y el Gobierno angoleño. Cualquier otra respuesta no es pertinente y sólo puede entenderse como un intento de confundir los hechos y soslayar la cuestión principal.

120. Por otra parte, ha quedado suficientemente claro que la presencia de las fuerzas internacionalistas de mi país compete de manera exclusiva a los Gobiernos respectivos de Angola y de Cuba y que éstas permanecerán en sus puestos hasta tanto se haya dado término al peligro que para la seguridad, soberanía e independencia angoleñas representan la continuada y también, por supuesto, ilegal ocupación de Namibia y de partes del territorio angoleño por los racistas sudafricanos.

121. La carta del Sr. Botha no es, pues, sino una maniobra más de su régimen opresivo, motivada solamente por la denuncia angoleña ante el Consejo y sin otra finalidad que tender una cortina de humo sobre sus agresiones y tropelías contra la patria de Agostinho Neto.

122. En realidad, como hemos denunciado ante este mismo foro y en la Asamblea General, los designios del régimen de Pretoria y de sus aliados son harto diáfanos, aunque ilusorios: mantener ocupada Namibia, donde pretenden imponer una solución neocolonial e impedir el triunfo de la SWAPO, única y legítima representante del

pueblo namibiano y trabajar en favor de la desestabilización del Gobierno de Angola, con vistas a retrotraerla al dominio neocolonial e imperialista y convertirla en régimen vasallo de Sudáfrica.

123. Dicha estrategia, que incluye asimismo la desestabilización, el derrocamiento o la "neutralización" de los gobiernos independientes de varios Estados vecinos y de la primera línea, está enderezada a crear una zona de países neocolonizados alrededor de Sudáfrica que le permitan preservar y desarrollar su infamante y monstruoso sistema de *apartheid*, a la vez que afianzan y extienden los espurios intereses del imperialismo en el Africa meridional y más allá de la región.

124. Es imprescindible, por ello, que el Consejo condene enérgicamente al régimen racista por su ocupación militar de la parte sur de Angola, lo cual constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y que exija la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas invasoras de ese territorio.

125. Sudáfrica debe, además, respetar escrupulosamente la integridad territorial, la soberanía nacional y la independencia de Angola y dar pronta y plena compensación a su Gobierno por los graves daños causados a su infraestructura y otros sectores vitales de la economía, así como por la pérdida de vidas, provocada por la invasión y ocupación armadas de su territorio.

126. El Secretario General, que ha seguido asiduamente el desarrollo de la situación en el Africa meridional, debe informar al Consejo sobre el cumplimiento de la resolución que se adopte. En el caso de que Sudáfrica, como en el pasado, se niegue a cumplir las decisiones de este órgano, deben aplicársele las sanciones globales y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta sin más dilaciones.

127. Es hora ya de detener a los agresores sudafricanos. La interposición de argumentos espurios y sin pertinencia para explicar la persistencia de una situación que viola el derecho internacional y la Carta es un subterfugio que el Consejo no debe continuar aceptando, so pena de hacerse cómplice de las miserables triquiñuelas del régimen racista y de su política agresiva y expansionista.

128. El Consejo debe ser estricto en sus decisiones: las tropas sudafricanas deben ser compelidas a retirarse de Angola de inmediato y sin condiciones. De negarse a hacerlo, todo el peso de la ley internacional debe ser descargado sobre los delincuentes de Pretoria. Esta es, a nuestro juicio, la responsabilidad ineludible del Consejo.

129. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Turquía en la que solicita se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día. De acuerdo con la práctica habitual, me propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar a ese representante a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Gökce (Turquía) toma asiento a la mesa del Consejo.

130. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Cedo la palabra al representante de Turquía.

131. Sr. GOKCE (Turquía) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quisiera agradecer a usted, y por su conducto a los miembros del Consejo, que se me haya dado esta oportunidad de dirigirme al Consejo sobre la cuestión de la ocupación de partes de Angola por Sudáfrica.

132. Ya tuve la semana pasada la oportunidad de felicitarlo por haber asumido las funciones de Presidente del Consejo durante el mes de diciembre. Ha sido, como lo es normalmente en estas fechas, un arduo período de labor para el Consejo, pero su trabajo progresa admirablemente bajo su dirección tan competente y experimentada.

133. La crisis creada por la invasión sudafricana de Angola meridional es una cuestión internacional que afecta a la paz y la seguridad en toda el Africa meridional y que ha figurado en el orden del día del Consejo en muchas ocasiones, ya sea directamente, como en 1981, o cuando se ha tratado dentro del marco de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

134. A pesar de la profunda preocupación y alarma expresadas por la comunidad internacional en estas y otras ocasiones debido a la continuación de la invasión sudafricana de extensas zonas del territorio angoleño, Sudáfrica no ha vacilado en mantener y, en realidad, incluso en consolidar su dominación sobre la parte meridional de Angola.

135. Como prueba de la verdadera índole de las intenciones de Sudáfrica en Angola, basta con echar una rápida

ojeada —rápida para no ocupar demasiado tiempo repitiendo observaciones bien conocidas— a la región que rodea a Sudáfrica. Si lo hacemos, vemos que Sudáfrica está enfrascada en tácticas de intimidación, desestabilización y ulterior dominación contra todos los Estados africanos vecinos. Estas políticas del Gobierno sudafricano han sido condenadas en distintas oportunidades por todos los Miembros de las Naciones Unidas. Asimismo, no puede negarse que estas políticas agresivas están integradas al deseo sudafricano de establecer su supremacía en el Africa meridional, lo cual a su vez está encaminado a permitir a Sudáfrica eliminar toda resistencia ante la continuación de su deplorable política interna de discriminación racial y de su ocupación ilegal de Namibia.

136. En estas circunstancias, Angola queda plenamente justificada al pedir una vez más a la comunidad internacional y, en especial al Consejo, que garanticen la pronta retirada de las fuerzas militares sudafricanas de su territorio. Cuando se considera que Angola ha sido blanco de ataques por parte de Sudáfrica desde el momento mismo en que Angola logró su independencia en 1975 y que estos ataques y ocupación han aumentado en su severidad durante los últimos tres años, el Consejo debiera estar dispuesto a considerar medidas efectivas contra Sudáfrica. Parece ser evidente que sólo en el caso de que Sudáfrica cambie totalmente su actitud intransigente y beligerante, podrá encontrarse una solución a esta situación.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

NOTA

¹ A/38/312, anexo, resolución AHG/Res.111 (XIX).

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издавания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
